

Montevideo, 12 de Setiembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/5373/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

- 1) *Puede informar si vuestro Ministerio (MSP) está mandatado por Ley a realizar el control de calidad y contenido de fármacos, vacunas e inoculaciones?*
- 2) *Actualmente vuestro Ministerio (MSP) está realizando controles de calidad y contenido de Inoculaciones contra Covid19? y sobre el resto de vacunas que integran el esquema de vacunación sugeridas por vuestro Ministerio?*
- 3) *En caso que no estar haciendo dichos controles, sobre calidad y contenido, vuestro Ministerio podría dar a conocer los motivos por el cual no se están realizando los mismos?*

Consultado el Departamento de Medicamentos, se informa al respecto:

Respecto de la pregunta N°1, la respuesta es negativa.

Respecto de la pregunta N°2, se establece: *Para cada lote de vacuna que ingresa al país, el Departamento de Medicamentos del MSP, evalúa el Certificado de liberación del lote de la vacuna emitido por el laboratorio titular a los efectos de verificar que el lote de la vacuna cumple con las especificaciones de calidad establecidas (apariencia, identificación, dosificación, esterilidad, etc.).*

Respecto de la pregunta N°3, cúpleme informar que el artículo 13 literal B de la Ley N° 18.381 establece que las peticiones deben contener "*la descripción clara de la **información** requerida*". el artículo 17 literal E del Decreto N° 232/010 define a "*información*" como "*todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico, o biológico que se encuentre en poder de los sujetos obligados*". Por lo cual, no se condice con lo solicitado, y por tanto no corresponde hacer lugar.-

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado de manera parcial, al amparo del artículo 14 de la Ley. 18.381.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que el peticionante solicita información sobre: 1) si el Ministerio de Salud Pública está mandatado por Ley a realizar el control de calidad y contenido de fármacos, vacunas e inoculaciones; 2) si el Ministerio de Salud Pública actualmente está realizando controles de calidad y contenido de inoculaciones contra Covid-19 y sobre el resto de vacunas que integran el esquema de vacunación sugeridas; 3) en caso de no estar realizando los controles mencionados, dar a conocer los motivos;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la Asesoría Legal de la Dirección General de Secretaría, el artículo 13 literal B de la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008, establece que las peticiones deben contener “la descripción clara de la información requerida”, por lo que en este sentido corresponde acceder a lo solicitado en forma parcial al amparo de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 18.381, de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-5373-2022

VF/aa.